

Fondo Social para la Vivienda

Traslado de Deuda Hipotecaria

Institución: Fondo Social para la Vivienda

Categoría de servicios: Solicitudes de crédito

Nombre: Traslado de Deuda Hipotecaria

Dirección: Oficina Central San Salvador:
· Calle Rubén Darío, No.901, San Salvador.
Tels. (503) 2231-2000

Sucursal Paseo
· Paseo General Escalón, entre 77 y 79 Ave. Nte., Centro Comercial Orión locales 1, 2 y 3.
Tels: 2231-2100; 2231-2112
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. (Sin cerrar al medio día)

Agencia Santa Ana:
· Plaza San Miguelito, Avenida Independencia Sur y 21 Calle Poniente, Santa Ana.
Tels.: (503) 2486-6400 y 2440-9897

Agencia San Miguel:
· Av. Roosevelt Sur, Centro Comercial Chaparrastique, Locales 14 y 15, San Miguel.
Tels.: (503) 2684-4600 y 2661-3471

Horario: Oficina Central San Salvador: Lunes a Viernes: 7:30 a.m. - 5:00 p.m. Sábado: 7:30 a.m. - 3:00 p.m. - Sucursal Paseo: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. - Agencia Santa Ana y San Miguel: Lunes a Viernes: 8:30 a.m. - 4:30 p.m. Sábado: 8:30 a.m. - 12:30 p.m. (Sin cerrar al medio día)

Tiempo de respuesta: 22 días hábiles para aprobación de créditos si se ha entregado la documentación completa.

Área responsable: Área de Ventas

Encargado del servicio: Promotores de Ventas de cada Agencia

Descripción: Se confirmó su vigencia a noviembre 2024. Es la utilización del crédito para cancelar deudas adquiridas por el trabajador con otras instituciones de crédito para cualquiera de los destinos anteriores y siempre que se refiera al mismo inmueble.

Costo: 0.00

Requisitos generales:

1. Ser empleado activo con 6 meses de cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones o trabajador del sector

de ingresos variables con ingresos comprobables; si es adquisición de activos extraordinarios 3 meses, para

refinanciamiento 1 mes.

2. Mayor de edad (Hasta 69 años).

3. Sujeto a seguro de deuda.

4. Capacidad de pago para responder a la obligación a contratar

5. Buen record crediticio en el Sistema Financiero (no aplica para refinanciamiento otorgado por el FSV).

6. Solvente con el Ministerio de Hacienda (precio de venta mayor o igual a \$30,000.00).

DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Dos fotocopias del DUI y NIT (vigentes y legibles, de preferencia ampliadas a 150%).

2. Si es empleado que cotiza al sistema de ahorro para pensiones (AFP, IPSFA u otros):

3. Si es empleado sector público, sistema financiero y AFP: Constancia de sueldo.

4. Si es empleado sector privado: Constancia de sueldo o Confirmación de empleo y Estado de cuenta de AFP de

los últimos 6 meses.

5. Si es empleado del sector de ingresos variables:

a) Llenar formulario (Detalle de ingresos mensuales y lista de bienes).

b) Comprobantes de ingresos no cotizados (recibo o boleta de pago, declaraciones de renta e IVA, facturas,

credenciales, permisos, solvencias, registros de ventas, otros). Anexar fotografías del negocio.

6. Si tiene deudas con otras instituciones financieras:

7. Constancia y/o recibo de préstamos (Vencimiento mayor a 2 años y que incluya el detalle de la cuota).

8. Si posee mora del préstamo:

9. Comprobante de Cancelación de Mora (Sí posee calificación "B, C1 o C2" en la SSF) o Finiquito de Préstamos o

constancia que compruebe la cancelación de la deuda (Sí posee calificación "D1, D2 o E" en la SSF).

FINANCIAMIENTO DE DEUDA

1. Histórico de pagos últimos 12 meses (del préstamo que está trasladando).

2. Fotocopia de mutuo hipotecario.

3. Si el crédito es solicitado por uno de los propietarios del inmueble, debe presentar fotocopia del DUI, NIT y Carta

de Autorización de Hipotecar a favor del FSV del copropietario.

Te presentamos la opción para el traslado de deuda Hipotecaria, en el caso que pertenezcas al sector formal, el monto máximo de financiamiento para Traslado de Deuda es hasta \$150,000.00.

Plazo hasta 25 años

Financiamiento de hasta el 100% de los gastos de escrituración y registro.

Los más convenientes planes de seguros y las cuotas más bajas. Costo de derechos de inscripción de hipoteca cubiertos por el FSV